

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE AUTORIZA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DEL REMANENTE DEL EJERCICIO FISCAL 2019 AL CAPÍTULO 1000 DEL PRESUPUESTO DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL

## GLOSARIO

Código Electoral Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla.

Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

Dirección Administrativa Dirección Administrativa del Instituto Electoral del Estado.

Dirección Técnica Dirección Técnica del Secretariado del Instituto Electoral del Estado.

Instituto Electoral del Estado.

Junta Ejecutiva Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado.

Normatividad Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros,

Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado.

Reglamento Interior Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado.

Secretario Ejecutivo Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado.

## ANTECEDENTES

I. El treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, el Consejo General aprobó el Reglamento Interior, a través del acuerdo CG/AC-007/17, abrogando el anterior.

En la fecha mencionada en el párrafo anterior, el Consejo General ajustó la Normatividad, mediante el instrumento identificado con el número CG/AC-008/17.

II. A través del acuerdo CG/AC-028/19 aprobado en sesión especial de fecha treinta de agosto de dos mil diecinueve, el Consejo General aprobó los Programas Presupuestarios de las Unidades Técnicas y Administrativas de este Organismo, así como el Presupuesto de Egresos para el año dos mil veinte.

III. El dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, el Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que expide la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2020.



IV. Mediante memorándum identificado con la clave IEE/DA-0038/2020 de fecha trece de enero de dos mil veinte, la Dirección Administrativa, solicitó al Secretario Ejecutivo lo siguiente:

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 106 fracción XI del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla; 51 y 59 de la Normatividad para la Administración de los Recursos Financieros, Materiales e Informáticos del Instituto Electoral del Estado; 49 fracción III del Reglamento Interior de Trabajo del Instituto Electoral del Estado y toda vez que a la fecha la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno de Puebla no ha comunicado a este Instituto Electoral la asignación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020; solicito atentamente que por su amable conducto se sirva someter a consideración o en su caso a aprobación de la Junta Ejecutiva lo siguiente:

Cubrir el pago de nómina de la primera quincena de enero al personal permanente, el día 14 de enero del año que transcurre, con recursos del remanente, regularizando el registro contable y presupuestal en el momento en que se reciba de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno de Puebla la ministración de recursos del presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal 2020.

- V. En seguimiento a la solicitud realizada por la Dirección Administrativa, el Secretario Ejecutivo a través del memorándum IEE/SE-0082/2020 suscrito el trece de enero de dos mil veinte, solicitó a la Dirección Técnica incluir el tema indicado en el punto inmediato anterior dentro de los asuntos a tratar en la sesión de Junta Ejecutiva correspondiente, para determinar lo conducente.
- VI. El veintidós de enero de dos mil veinte, a través del acuerdo con clave alfanumérica INE/CG16/2020, el Instituto Nacional Electoral designó como Consejero Presidente de este Organismo Electoral, al ciudadano Miguel Ángel García Onofre.
- VII. En sesión especial de fecha veintitrés de enero de la presente anualidad, el ciudadano Miguel Ángel García Onofre tomó protesta de ley como Consejero Presidente del Consejo General de este Instituto.
- VIII. La Dirección Técnica por instrucciones del Secretario Ejecutivo, en fecha veintiocho de enero de dos mil veinte, remitió a las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, para su análisis y posterior discusión, vía correo electrónico, el presente acuerdo.

## CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo establecido por los artículos 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, y 71 del Código Electoral, el Instituto es un Organismo de carácter público local y permanente, autónomo e independiente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la función estatal de organizar las elecciones, en cuyo ejercicio debe



observar los principios rectores de legalidad, imparcialidad, objetividad, certeza, independencia y máxima publicidad.

- **2.** Que el diverso 78 del Código Electoral, establece que son Órganos Centrales del Instituto, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.
- 3. Que de conformidad con el artículo 95, fracción II del Código Electoral, la Junta Ejecutiva tiene como atribución, entre otras, fijar políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto, por lo que resulta competente para atender la solicitud puesta a su consideración por la Dirección Administrativa.
- **4.** Que el numeral 106, fracciones XI y XX del Código Electoral, establece que la Dirección Administrativa tiene, entre otras atribuciones, proponer y ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto; así como controlar y supervisar la ejecución del presupuesto conforme a los fines, componentes, actividades e importes de los programas presupuestarios aprobados por el Consejo General a fin de preservar el equilibrio financiero en el Instituto.
- **5.** Que el diverso 43 del Reglamento Interior, define a la remuneración como la retribución económica que se paga al personal del Instituto por los servicios prestados, cuyo monto será fijado de acuerdo con lo que establece el tabulador autorizado por la Junta Ejecutiva.
- **6.** Que el artículo 51 de la Normatividad señala que el Instituto, a través de la Dirección Administrativa deberá cubrir la totalidad de sus medidas salariales y económicas o de naturaleza análoga con cargo al Presupuesto Autorizado de cada Ejecutor del Gasto y Órganos Transitorios en el Capítulo de Servicios Personales de acuerdo a la plantilla y tabulador autorizados por la Junta Ejecutiva.

Aunado a lo anterior, la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa por conducto del Secretario Ejecutivo solicitó la validación de la Junta Ejecutiva para cubrir el pago de la nómina de la totalidad de los trabajadores, el día catorce de enero de dos mil veinte, con recursos del remanente del Ejercicio Fiscal 2019, regularizando el registro contable y presupuestal en el momento en que se reciba de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno de Puebla, la ministración de recursos del presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal 2020.

Cabe hacer mención que la petición materia de este acuerdo, se realizó en razón de que la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno de Puebla en fecha catorce de enero del presente año, no había comunicado de manera formal el Presupuesto autorizado para el Ejercicio Fiscal 2020 a este Instituto; además,



dicha medida administrativa resultó para cubrir el pago de la nómina del personal que labora para este Organismo, considerándose en su momento pudiera sufragarse con recursos provenientes del remanente del Ejercicio Fiscal 2019.

En consecuencia, la Junta Ejecutiva, con la finalidad de solventar en tiempo lo relativo al pago de nómina de la primera quincena del mes de enero de dos mil veinte al personal que labora para este Instituto, valida la propuesta en los términos planteados por la Dirección Administrativa, facultando a la Encargada de Despacho de la Dirección en cita para la ejecución y comprobación de la misma.

Por lo antes expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva emite el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** La Junta Ejecutiva autoriza la aplicación de Recursos del Remanente del Ejercicio Fiscal 2019 al Capítulo 1000 del Presupuesto de este Organismo Electoral; en atención a los razonamientos vertidos en los considerandos 5 y 6 de este acuerdo.

**SEGUNDO.** La Junta Ejecutiva faculta a la Encargada de Despacho de la Dirección Administrativa para ejecutar el presente acuerdo, en términos de lo dispuesto en el punto considerativo 6 de este instrumento.

**TERCERO.** Publíquese el presente acuerdo en la página electrónica de este Organismo Electoral.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de las y los integrantes de la Junta Ejecutiva, en la sesión ordinaria de fecha veintinueve de enero de dos mil veinte.

CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL Y DE LA JUNTA EJECUTIVA

C. MIGUEL ÁNGEL GARCÍA ÓNOFRE

SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL Y DE LA JUNTA EJECUTIVA

C. CÉSAR HUERTA MÉNDEZ